

II. Votos / Fiestas

Voto, juramento y fiesta de la Inmaculada en la Universidad de Toledo

J. Carlos VIZUETE MENDOZA
Universidad de Castilla-La Mancha
Toledo

I. Introducción.

II. La Inmaculada en la Universidad: la doctrina y la controversia.

2.1. *Embajadas y votos.*

2.2. *El voto y las fiestas universitarias de la Inmaculada en Toledo.*

III. Apéndice documental.

I. INTRODUCCIÓN

Los modestos orígenes de la Universidad toledana se remontan a 1485, cuando el Maestrescuela de la catedral, Francisco Álvarez de Toledo y Zapata¹, alcanza la aprobación pontificia para establecer un Colegio para treinta escolares pobres², en el que habría dos cátedras, una de gramática y otra de cánones. Cuando consiguió aumentar las rentas proporcionó unas casas propias al Colegio, aumentó el número de cátedras y obtuvo del papa la facultad de conferir grados, con lo que el Colegio se transformaba en Universidad según el modelo Alcalaíno³. Pero en esta unión, el Colegio dominaba a la Universidad, que está sometida en los órganos de gobierno y carece de locales propios en los que desarrollar su actividad, compartiendo los de Santa Catalina pero satisfaciendo anualmente la cantidad de siete mil maravedíes.

1. De familia conversa, había sido en Roma *familiar* del papa Sixto IV. Colaborador de los arzobispos Mendoza y Cisneros, por los cuales tomó posesión de la diócesis en 1483 y 1495 respectivamente; su fundación se encuentra en la línea de la establecida en Sigüenza, donde era prelado Mendoza y vicario general un Cisneros todavía no franciscano. Vid. breves notas biográficas del Maestrescuela toledano, de Ramón Gonzálvez en *Piedras vivas*, Toledo 1992, pp. 42-43, y Ángel Fernández Collado, *La catedral de Toledo en el siglo XVI*, Toledo 1999, pp. 62-63.

2. Bula *Etsi Nos* de Inocencio VIII; Roma, 7 de mayo de 1485, Archivo Histórico Provincial de Toledo (= AHPT), Instituto, leg. 4/1. El Colegio, con el título de Santa Catalina, se abrió en unas casas que le cedió el cabildo catedralicio, pertenecientes a la Obra y Fábrica, en la colación de San Andrés. Los treinta escolares quedaron pronto reducidos a 12, más 12 capellanes, todos ellos becados.

3. León X, Roma 22 de febrero de 1520. Muerto el fundador en 1523, encarcelado en Valladolid por su participación en la Comunidad, su sobrino, el también Maestrescuela Bernardino de Zapata, dotó al Colegio-Universidad de sus primeras Constituciones, que fueron aprobadas por la reina doña Juana y su hijo el Emperador el 12 de mayo de 1529. Sus dieciocho constituciones sólo se ocupaban de la colación de los grados de bachiller, licenciado y doctor en las Facultades de Artes, Cánones y Leyes, Medicina y Teología.

Las relaciones entre ambas corporaciones fueron tensas desde el principio, agravadas cuando el Maestrescuela Bernardino de Alcaraz, también sobrino del fundador del Colegio y tercer sucesor como patrono del mismo, obtuvo en 1552 de Julio III la incorporación al Colegio de los beneficios que él gozaba en Écija y Albadalejo de Cunde, diócesis de Cuenca, para la creación de nuevas cátedras, aunque luego en su testamento las vinculó a las capellanías de Santa Catalina⁴, con los que empobrecía a la Universidad en beneficio del Colegio. Pero sobre todo las disensiones se hicieron patentes en la redacción de las Constituciones. Las aprobadas por el Colegio el 29 de marzo de 1557 procedían, previa autorización de Pablo IV⁵, a independizar Colegio y Universidad, aunque esto sólo fue posible sobre el papel pues la misma falta de precisión del texto, en lo referente al régimen de gobierno y a la administración de los bienes, y el tener que seguir compartiendo el mismo edificio, dificultó ponerla en práctica y motivó las quejas constantes en los Claustros Plenos⁶.

Además, la subordinación de la Universidad al Colegio era patente en los actos públicos a los que acuden corporativamente. Así ocurrió cuando en 1561 Felipe II visitó la ciudad:

“Luego salió la Universidad y el Colegio de Santa Catalina, todos los maestros licenciados y doctores cabalgando con sus insignias, magistrales y doctorales en orden por su antigüedad, y al cabo el rec-

4. Entre ellas estaba la de griego, para el maestro Álgar Gómez. Para la Universidad era evidente su subordinación al Colegio, pues el testamento del Maestrescuela detraía de las nuevas rentas de los beneficios 30.000 mrs para las Capellanías. La bula de Julio III, Roma 19 de enero de 1552, AHPT, Instituto, leg. 4/1; el testamento, 5 de marzo de 1556, leg. 4/4.

5. Archivo Histórico Nacional (= AHN), Consejos, leg. 5490/1: Bula de Pablo IV, Roma 23 de marzo de 1557 y Constituciones de la Universidad de Toledo de 1557.

6. Ésta fue la razón de no darlas a las prensas. Las *Constituciones de la Universidad de Toledo* no se imprimirían hasta 1695. Sus sesenta y nueve constituciones regulaban: los oficios, las cátedras y los catedráticos, las obligaciones de los estudiantes, la ordenación académica, la administración de la hacienda y la organización de actos y fiestas por la Universidad. De acuerdo con la Constitución 7, las cátedras eran 18: Cuatro en cada una de las Facultades de Teología (Prima y Vísperas de Santo Tomás, Escritura y Durando), Cánones (Prima y Vísperas de Decretales, Decreto y Sexto de las Decretales), Leyes (Prima y Vísperas de Digesto nuevo y viejo, Código e Instituciones) y Artes; además de una de Retórica, dos de Griego y otra de Matemáticas; y sólo dos cátedras en Medicina (Prima y Vísperas de Galeno e Hipócrates). Los salarios van desde los 30.000 mrs de las Cátedras de Prima de Teología, Cánones y Leyes, a los 7.000 mrs de la de Retórica. AHPT, Instituto, leg. 4/6.

tor y maestrescuela y patrón del Colegio, llevando delante de sí sus bedeles y mazas hasta llegar a besar la mano de su majestad”⁷.

Estas procesiones, con mazas e insignias doctorales y magistrales, son extraordinarias y no están recogidas en las Constituciones que sólo incluyen actos solemnes en la inauguración del curso, el día de San Lucas, y en las fiestas de Santa Catalina, la titular del Colegio, y de San Ildefonso, el patrón de la ciudad. Pero las fiestas universitarias toledanas son siempre modestas, si las comparamos con las celebradas en otras universidades, más ricas y con mayor número de maestros y estudiantes. Veamos un ejemplo.

En 1616, tras concluir la nueva capilla de la Virgen de Sagrario, toda la ciudad se apresta para su inauguración y el traslado de la imagen al que asistirá el rey. Tanto el ayuntamiento como el cabildo catedralicio van confeccionando sus programas de festejos con suficiente antelación, invitando a participar a los diversos estamentos, corporaciones y gremios ciudadanos, sin olvidar al particular gremio que constituye la Universidad. Así, el 28 de agosto, comparecen ante el claustro el regidor Juan Pinelo y el jurado Álvaro Soto, comisionados por el ayuntamiento, para solicitar que la Universidad “hiciese alguna demostración de fiestas el día de la traslación de Nuestra Señora del Sagrario a su capilla”⁸. Tras escucharlos, el asunto se trató en el claustro tomando la determinación de enviar sendas comisiones a las universidades de Salamanca y Valladolid para ver qué se hace en ellas en ocasiones semejantes, al tiempo que se comunicaba a la ciudad “el deseo grande que la Universidad tiene de servirla y que tiene nombrados comisarios para ver en qué modo se han de hacer las dichas fiestas, conforme a la autoridad de la Universidad”⁹. El 4 de septiembre informaban al claustro los comisionados de las costumbres usadas en las universidades de Salamanca y Valladolid en ocasiones semejantes, “que era haciendo máscaras y haciendo carros triunfales”¹⁰. El secretario no recogió en el acta del claustro el efecto que esta información produjo en los asistentes que inmediatamente

7. “Relación y memoria de la entrada en esta cibdad de Toledo, del rey y reyna, nuestros señores, don Felipe y doña Isabela, y del recibimiento y fiestas y otras cosas, año de 1561” en *Relaciones y Históricas Toledanas* de Sebastián de Horozco, Toledo 1981, p. 184.

8. Universidad de Toledo. *Actas de claustros celebrados desde el 30 de agosto de 1612 a 13 de julio de 1680*, AHPT, Instituto, 429, f. 10.

9. *Ibídem*, f. 10.

10. *Ibídem*, f. 10v.

debieron calcular el coste y acordaron remitir “a los señores comisarios hiciesen las fiestas en el modo que mejor les pareciese, de suerte que se cumpliese con la autoridad debida”, al tiempo que señalaban que

“el gasto saliese del dinero que hubiese en las arcas de grados, y lo que faltase se pagase de los grados que hubiese, quitando a los señores doctores y maestros la mitad de las propinas hasta estar pagado el gasto que se hiciese en las dichas fiestas”¹¹.

Así pues, la Universidad estaba dispuesta a participar en las fiestas con la pompa y lucimiento que correspondían a su autoridad, pero no a costa de vaciar sus arcas e hipotecar su economía. Esta preocupación por la buena administración de sus escasos recursos condiciona, como más abajo se verá, el desarrollo de las fiestas universitarias, en las que lo habitual es la procesión solemne de la corporación, con insignias y mazas, a lo más con música de acompañamiento.

Esto fue lo que aprobó el claustro del 24 de octubre de aquel año para ir a besar las manos a Felipe III, que había llegado a Toledo para asistir a la traslación de la Virgen de Sagrario:

“y después de conferido y tratado, determinó el señor Maestrescuela y claustro fueren a besar las manos de su majestad y altezas, y que fuese la Universidad a caballo, con sus insignias y maceros delante”¹²,

como cuando en 1561 Felipe II entró en la ciudad. Cinco días más tarde quien se dirigía al claustro era el canónigo Cebrián Muñoz, enviado por el cabildo de la catedral para invitar a la Universidad a tomar parte en la procesión del traslado de la imagen:

“Y después de haber oído el recaudo del cabildo, y el claustro haberlo comunicado y mirado, determinó que era razón acceder a semejante petición y que la Universidad fuese en el acompañamiento con sus insignias en forma de Universidad; y se determinó que el señor Maestrescuela había de ir en cabeza de la Universidad, sin llevar ninguna persona a su lado; y que el día siguiente se juntasen para el

11. *Ibídem*, f. 10v.

12. *Ibídem*, f. 10v.

acompañamiento en el convento de Santa Isabel la real de esta ciudad, a las nueve del día”¹³.

Estas eran las costumbres de la Universidad de Toledo cuando en 1625 incorporó a su calendario festivo una nueva, la de la Purísima Concepción de la Virgen Santa María Nuestra Señora. Pero la relación de la Universidad con la Inmaculada es muy anterior a la fiesta.

II. LA INMACULADA EN LA UNIVERSIDAD: LA DOCTRINA Y LA CONTROVERSIA

La celebración de la fiesta litúrgica de la Concepción de Santa María dio lugar a la aparición de un debate escolástico sobre los fundamentos teológicos de dicha festividad. San Bernardo, de cuya devoción mariana nadie puede dudar, en su célebre *Carta a los Canónigos de Lyon sobre la Concepción de Santa María*¹⁴ no sólo reprueba tal conmemoración sino que aduce razones teológicas en contra¹⁵. Lo mismo harán los grandes teólogos de la primera Escolástica; tanto franciscanos -Alejandro de Hales y San Buenaventura- como dominicos -San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino¹⁶- se muestran contrarios a la celebración de la fiesta de la “concepción”, pues aunque se afirme que “su concepción fue santa [...] como se ignora en qué tiempo fue santificada, lo que se celebra es la fiesta de su santificación, más que de su concepción”¹⁷. La voz discordante en este coro la levantó un teólogo franciscano de la siguiente generación, Juan Duns Escoto¹⁸, quien separándose abiertamente de San Buena-

13. *Ibídem*, ff. 10v-11.

14. *Obras Completas de San Bernardo*, edición preparada por los Monjes Cistercienses de España, T. VII: “Cartas”, BAC, Madrid 2003, carta 174, pp. 583-591.

15. Escrita hacia 1138, después de la introducción de la fiesta en la catedral lyonesa. En ella, tras un exordio lleno de alabanzas a la sede primada de Francia, protesta contra lo que considera una mala innovación y les reprende por la aceptación de una solemnidad extraña en la Iglesia, carente de fundamento racional y no apoyada en la antigua tradición. Sostiene que María fue santificada en el seno de su madre antes de nacer, por lo que fue santo su nacimiento pero no su concepción, que no puede ser objeto de culto.

16. En la *Summa Theologica*, 3, q 27, a 2, ad 2, argumenta: “Si el alma de la Virgen bienaventurada nunca hubiera sido contaminada por el pecado original, esto derogaría a la dignidad de Cristo, en cuanto Salvador universal de Todos”.

17. *Ibídem*, ad 3.

18. Con motivo de su beatificación en 1993, la revista *Verdad y Vida* le dedicó un volumen monográfico, los números 202 y 203 (1993).

ventura, no sólo creyó en la Concepción Inmaculada de María sino que buscó las argumentaciones teológicas pertinentes y las expuso en el debate celebrado en la Universidad de París a finales de 1307. Pero no todos fueron convencidos por el *doctor sutil*; los dominicos se mantuvieron en la doctrina del Aquinate¹⁹ y en 1350 Gerardo Renier llamaba a Escoto “el primer sembrador de este error”. Ambas órdenes se alinearon con cada una de las doctrinas, tan enardecidos sus miembros en las respectivas posturas que llamaban herejes a los que, en la enseñanza o en la predicación, sostenían las posiciones contrarias²⁰.

Con objeto de concluir tan acalorada controversia la Universidad de París pidió al concilio, reunido en Basilea desde 1431, una definición dogmática. Dos teólogos castellanos, representantes de tendencias opuestas, fueron los ponentes: Juan Alfonso de Segovia²¹ y Juan de Torquemada²². Los debates se prolongaron entre 1436 y 1438 sin llegar a ningún acuerdo²³; sólo en 1439, después de que el papa Eugenio IV trasladara las sesiones del concilio a Ferrara, en contra de la mayoría de los participantes, los sinodales que permanecían en Basilea realizaron una declaración:

“Nosotros definimos que aquella doctrina que afirma que la gloriosa Virgen y Madre de Dios María, por la prevención y la actuación de

19. En 1270 Esteban, obispo de París, condenó trece errores contra la fe corrientes en el pensamiento de la época. Aunque no se aludía a ningún autor en concreto se refería a las teorías de Averroes y posiblemente también a las de Tomás de Aquino. La condena se encuadra en la oposición general a las nuevas doctrinas contra las que igualmente se había manifestado Buenaventura en 1268. Tomás de Aquino murió en 1274 y tres años después su sistema sufrió un ataque aún más duro: la condena del obispo se amplió a 219 proposiciones. Para defender a su antiguo discípulo en el debate se desplazó a París desde Colonia el anciano Alberto. La polémica seguía abierta y en el inmediato Capítulo General de la Orden, celebrado en Milán en 1278, los dominicos aceptaron las enseñanzas de Tomás haciendo de ellas sus doctrinas oficiales.

20. Es necesario hacer notar que los franciscanos habían incorporado la celebración litúrgica a su calendario en el Capítulo General de 1263, celebrado en Pisa, siendo Ministro General el mismo Buenaventura.

21. Representante de la Universidad de Salamanca y de Juan II de Castilla en el Concilio, en el que actúa como perito teólogo, recibió el encargo sinodal de defender la doctrina de la Inmaculada Concepción.

22. Dominico y cardenal desde 1436, participa en el Concilio como teólogo pontificio designado por Eugenio IV.

23. P. de Alcántara, “La redención y el débito de María según Juan de Segovia y Juan de Torquemada”, en *Revista Española de Teología*, 16 (1956) 3-51.

la singularísima gracia de la voluntad divina no estuvo nunca sometida al pecado original, sino que siempre se vio intacta de la culpa original y de la actual y fue santa e inmaculada, debe ser aprobada por todos los católicos como una doctrina piadosa y conforme con la costumbre eclesiástica, la fe católica, la recta razón y la Sagrada Escritura [...] y que en adelante no se permitirá a nadie que predique o enseñe en contra de ella”²⁴.

Pero como esta definición llegó tras la división del concilio y las sesiones posteriores al traslado ordenado por el pontífice no tuvieron reconocimiento canónico, la declaración de la *pía doctrina* sólo fue aceptada por los conciliaristas que reconocían plena autoridad a lo acordado en Basilea. Entre éstos se encontraba la Universidad de París que, tras la adopción de la fiesta, pronto decretó que los que quisieran incorporarse a ella deberían jurar defender y mantener la *pía doctrina* de la Inmaculada Concepción de María.

A la larga, la declaración de Basilea retrasó el reconocimiento pontificio de la Concepción Inmaculada al provenir de una asamblea conciliarista. En la segunda mitad del siglo xv los defensores de la potestad pontificia frente al concilio la atacaron como doctrina herética y predicaron contra ella, como lo hicieron los dominicos Nicolás de Pornissio y Vincenzo Bandello en Lombardía²⁵. Sixto IV, que en 1477 había aprobado la misa y el oficio *Sicut lilium* que para la celebración de la fiesta entre los franciscanos compuso el protonotario apostólico Leonardo de Nogarola²⁶, condenó en dos ocasiones estas predicaciones declarándose a favor de la libre aceptación de la doctrina escotista²⁷. Durante este pontificado se desarrollará ampliamente

24. Sesión XXXVI, 17 de septiembre de 1439, en MANSI, J. D., *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, XXIX, cols. 183 b, c.

25. A instancia del príncipe Hércules de Este, duque de Ferrara, en 1477 se celebró una disputa pública entre el dominico Vincenzo Bandello y el franciscano Bernardino de Feltre.

26. El Papa, Francisco della Rovere, que era franciscano y había sido Ministro General (1464-1469), no sólo aprobó la liturgia sino que concedió indulgencias a los que participaran en ella: Constitución *Cum praeexcelsa*, 27 de febrero de 1477. Algunos autores le consideran autor de un *Tractatus de conceptione beatissimae Virginis*, no publicado. El Oficio y Misa pueden verse en Lucas Wadding, *Annales Minorum*, tomo XIV (1472-1491), Quaracchi 1933, Ad annum 1477, nn. 170-171, pp. 195-197.

27. En ambas ocasiones lo hizo por medio de la Constitución *Grave nimis*; la primera, en 1482, va dirigida contra los predicadores en Lombardía; la segunda, con el texto ligeramente retocado, tiene un alcance general contra los que llaman herejes a los defensores de la *pía doctrina* y fue publicada el 4 de septiembre de 1483.

te la devoción concepcionista y a la universidad parisina se unirán, en la defensa de la *pía doctrina*, las de Toulouse, Bolonia, Nápoles, Colonia, Maguncia, Viena, Lovaina, Oxford y Cambridge. En las hispanas, sin embargo, los votos universitarios se retrasarán algo más, siendo la de Valencia una de las primeras en establecer el juramento para la colación de los grados académicos ya en 1530.

La falta de definición positiva del concilio de Trento en esta cuestión, pese a las presiones del cardenal Pacheco²⁸, propició el mantenimiento del debate académico. Miguel Bayo, catedrático en la Universidad de Lovaina, comenzó a enseñar en 1549 algunas tesis teológicas que sorprendieron al claustro académico, que acudió a La Sorbona para lograr la condena de Bayo. Ésta censuró, el 27 de junio de 1560, dieciocho proposiciones bayanistas, pero tomadas de las obras de los discípulos del teólogo, que se defendió con la publicación, en 1563, de sus *Annotaciones in Sorbonae censuram*; desde ese momento irá dando a las prensas diversas obras en las que sostiene sus opiniones²⁹. Felipe II, en cuyos dominios se encontraba la Universidad de Lovaina, solicitó un dictamen a las de Alcalá y Salamanca en 1566³⁰, cuando Bayo publicó su *De peccato originalis*. La aparición de esta obra sólo logró agravar la situación. Entre tanto, la Universidad de Lovaina había apelado a Roma y Pío V insertó parte de estas proposiciones entre las 79 que condenaba su bula *Ex omnibus afflictionibus* de 1 de octubre de 1567, que él envió de forma no oficial a

28. En los debates sobre el pecado original, la intervención de los españoles insistió en que María había sido concebida sin pecado. El cardenal español juzgaba que era el momento oportuno para que el concilio declarara el dogma de la Inmaculada Concepción y presentó su propuesta en la Congregación General del 28 de mayo de 1546; pero la mayoría de los padres no se mostró favorable a una decisión conciliar, sin que esto signifique que se negara la *pía doctrina*. Bernardino Llorca, "Participación de España en el concilio de Trento", en *Historia de la Iglesia en España*, vol. III-1º, BAC, Madrid 1980, p. 407.

29. *De libero hominis arbitrio eiusque potestate*, Lovaina 1563; *De iustitia et de iustificacione*, Lovaina 1563; *De sacrificio*, Lovaina 1563; *De operum meritis*, Lovaina 1564-65; *De prima hominis iustitia et virtutibus impiorum*, Lovaina 1564-65; *De charitate*, Lovaina 1566; *De indulgentiis*, Lovaina 1566; y *De oratione pro defunctis*, Lovaina 1566.

30. La Universidad de Alcalá hizo pública la reprobación de 40 proposiciones el 20 de junio de 1567. Vid. E. van Eijl, "Les censures des Universités d'Alcala et de Salamanca et la censure du Pape Pie V contre Michel Baius", en *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 48 (1953) 719-776; y M. Roca, "Las censuras de las Universidades de Alcalá y Salamanca a las proposiciones de Miguel Bayo y su influencia en la bula *Ex omnibus afflictionibus*", en *Antologica Annua*, 3 (1955) 711-813.

Bayo y a la Universidad de Lovaina. Allí se reprobaba la siguiente proposición, la 70 de la relación:

“Nadie, fuera de Cristo, está sin pecado original; de ahí que la bienaventurada Virgen María murió a causa del pecado contraído de Adán, y todas sus aflicciones en esta vida, como las de los otros justos, fueron castigos del pecado actual u original”.

En diciembre de 1567 el teólogo se retractó, pero poco tiempo después instó a que se hiciera una revisión y envió al papa una defensa de su propia doctrina. Pío V, el 13 de mayo de 1569, repitió en un breve la condena de las proposiciones, y el 20 de junio de 1569 Bayo abjuró nuevamente de sus errores. Pero estas reiteradas abjuraciones no cerraron el debate y en 1579 se abrió en Roma un proceso contra los partidarios de Bayo, preludio de la amplia controversia *de auxiliis*.

En 1570 el papa dominico Pío V prohibió, una vez más, las disputas y los sermones sobre la cuestión inmaculista, salvo que los debates tuvieran lugar ante personas versadas en Teología, así como escribir sobre el asunto en lengua vulgar, porque la *pía doctrina* había abandonado las aulas para debatirse acaloradamente en auditorios populares. Pero los decretos pontificios fueron en todas partes ignorados públicamente. Además, el partido de los favorables a la opinión piadosa se vio incrementado notablemente cuando los jesuitas se adhirieron oficialmente a ella en la Congregación General de 1593. Poco a poco se iba enrareciendo el ambiente entre los defensores de ambas posturas, que terminó por convertirse en enorme tumulto popular en Sevilla, en 1613, cuando un dominico predicó contra la piadosa opinión desde el púlpito de su convento. Desagravios, novenas, procesiones, octavarios... se sucedieron en la ciudad durante todo el año de 1614³¹.

2.1. Embajadas y votos

Felipe III, con el fin de poner término a las controversias doctrinales y los disturbios populares entre los defensores y adversarios de la *pía doctrina*³², constituyó en 1616 una Junta de Prela-

31. Carlos Ros, *La Inmaculada y Sevilla*, Sevilla 1994.

32. En estos años son habituales las celebraciones litúrgicas, sermones, procesiones y fiestas en honor de la Inmaculada Concepción en los más diversos lugares de la Monarquía, como demuestran las relaciones de ellas dadas a la imprenta. Valgan como ejemplo *Solenissimas fiestas que la insigne ciudad de Toledo hizo a la Inmaculada*

dos³³, primer paso de la futura Real Junta de la Inmaculada³⁴, y envió una embajada a Roma³⁵, presidida por el abad benedictino fray Plácido Tosantos³⁶, solicitando al papa Pablo V la definición del dogma de la Inmaculada Concepción de María³⁷. Para hacer fuerza, junto a estos movimientos diplomáticos, el 14 de octubre el monarca se dirige a todas las Iglesias y Universidades del Reino para que concurran a Roma con peticiones solicitando del papa la declaración.

La Universidad de Toledo recibió la carta del rey y la leyó en el claustro que el último día del mes de octubre se reunió para tratar asuntos de grados. El secretario la transcribió completa en el libro de actas³⁸:

Concepción..., impreso en Madrid por la viuda de Alonso Martín, 1616; y *Relación de las fiestas que a la Inmaculada Concepción de la Virgen N. Señora se hizieron en la Real Ciudad de Lima... año de 1617*, impreso en Lima por Francisco del Canto, 1618.

33. Quedó formada el día del Corpus, 2 de junio, con Juan Beltrán de Guevara, arzobispo de Santiago, Andrés Pacheco, obispo de Cuenca, Francisco Sobrino, obispo electo de Valladolid, y presidida por el nuncio Caetani.

34. Juan Meseguer Fernández, "La Real Junta de la Inmaculada Concepción (1616-1817/20)", en *Archivo Iberoamericano*, 2ª época, 15 (1955), pp. 621-866.

35. El nuncio Caetani, actuando de acuerdo con el Vaticano, había intentado impedir el envío de la embajada, y con el mismo propósito se hizo público en Roma el breve *Regis pacifici*, firmado por Pablo V el 6 de julio, que renovaba las penas contenidas en los decretos de Sixto IV y Pío V a las que añadía: "la de privación ipso facto de la facultad de predicar, leer, enseñar e interpretar con perpetua inhabilidad para ello y privación también de voz activa y pasiva en cualesquiera elecciones, remitiendo el proceder contra los culpables a los Ordinarios e Inquisidores". Cuando el Breve llegue a la Corte, será retenido al tiempo que se envía la embajada al Pontífice. Lesmes Frías, "Felipe III y la Inmaculada Concepción", en *Razón y Fe*, 10 (1904) 21-33, 145-156 y 293-308; 11 (1905) 180-198; 12 (1905) 322-336, y 13 (1905) 62-75.

36. Nacido en Belorado (Burgos) en 1562, era entonces el General de la Congregación de San Benito de Valladolid. Como premio de su embajada fue promovido al episcopado: el 30 de agosto de 1620 fue consagrado obispo de Guadix y Baza, de donde pasó a la sede de Zamora, el 27 de abril de 1624, donde murió el 30 de agosto.

37. La documentación existente en el Archivo de la Embajada de España en Roma fue publicada por el franciscano José Pou y Martí, su archivero entre 1915 y 1940: primero en una serie de artículos en *Archivo Iberoamericano*, 34 (1931) 371-417 y 508-534; 35 (1932) 72-88, 424-434 y 481-525, y 36 (1933) 5-48; y luego en el volumen *Embajadas de Felipe III a Roma pidiendo la definición de la Inmaculada Concepción de María*, Vich 1933. En el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid se encuentra una *Relación histórica, teológica, política de lo sucedido en el santo negocio de la Inmaculada Concepción de María*, leg. 39, exp. 15.

38. AHPT, Instituto, 429, ff. 12-12v.

“El Rey.

Venerable Rector y Claustro. Ya habréis entendido las veras con que deseo que su Santidad declare el misterio de la Purísima Concepción de la Virgen Nuestra Señora, a cuya solicitud he enviado a Roma al padre fray Plácido de los Santos, y aunque por mis cartas he suplicado a su Beatitud el general deseo que en estos mis reinos se tiene de verlo definido, todavía será muy importante para mover su ánimo que más en particular lo entienda por otras vías, y así os ruego que por una parte manifestéis a su Santidad lo que cerca de esto siente esa escuela y el consuelo que causará universalmente el haberlo definido, para que la aclamación de todos obligue a su Santidad a caminar en este negocio; y la carta que en razón de ello escribiéredes a Roma me la enviaréis a manos de Jorge de Tobar, mi secretario, para que se encamine a Roma, que en ello recibiré de vosotros agradable servicio. De Lerma a catorce de octubre de mil y seiscientos y diez y siete.

Yo el Rey. Por mandado del Rey su secretario Jorge de Tobar”.

La pretensión de la embajada causó tanto estupor en Roma, a donde había llegado el 21 de diciembre de 1616, que ni el cardenal Belarmino, que había prometido apoyar la causa, pudo sostenerla como teólogo³⁹. El pontífice se resistió a emitir ninguna declaración y la delegación hispana hubo de conformarse con un decreto del Santo Oficio, *Sanctissimus Dominus noster*, publicado el 12 de septiembre de 1617, por el que se permitía a los inmaculistas sostener su parecer en público, pero sin atacar a los adversarios; a éstos, por el contrario, se les prohibía exponer públicamente sus opiniones, aunque sin calificarlas como erróneas⁴⁰. En los Reinos de la Monarquía Católica to-

39. El padre Pou, p. 391, reproduce el memorial que fray Plácido entregó a Pablo V: “Su Majestad, atentos los grandes escándalos que en España han sucedido, y se temen mayores, por la diversidad de opiniones que se publican sobre la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y por las grandes y muy eficaces razones que cada día se aumentan con mayor claridad de la que se ha tenido en los siglos pasados sobre esta materia, suplica a Vuestra Santidad se sirva de declarar sobre este artículo con autoridad apostólica a favor de la más pía opinión; y si por alguna razón, que su Majestad no penetra, difiriese Vuestra Santidad esta resolución, por evitar mayores escándalos, suplica a Vuestra Beatitud se sirva de ordenar con grandes censuras que sin condenar ni reprobar la opinión menos pía, ésta se calle en los pulpitos y en las escuelas, y la más pía se predique y enseñe al pueblo con mucha modestia y sin nombrar ni tratar de modo alguno de la otra, pues de esto a la Iglesia de Dios ni a la Religión de Santo Domingo resulta inconveniente alguno”.

40. Isaac Vázquez Janeiro, “Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII”, en *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV, BAC, Madrid 1979, pp. 457-460.

dos entendieron que el contenido del decreto, que concedía la segunda petición del memorial regio, favorecía la opinión pro concepcionista y enseguida fue confirmado por el rey con la emisión de un voto de defensa de la doctrina, imitado de inmediato por multitud de instituciones a lo largo del reino: la Universidad de Toledo lo hizo el 10 de diciembre de 1617, y el día 15 fue secundada por el Ayuntamiento en la iglesia del monasterio de San Juan de los Reyes⁴¹.

Si el voto del *alma mater* toledana fue el primero de este género entre las universidades hispánicas, la salmanticense desempeñó un papel más destacado al recibir del monarca el encargo de insistir ante el papa en la demanda de una definición para reforzar la embajada de fray Plácido Tosantos. Luego constituyó una comisión para que redactara la fórmula con la que todos los graduados deberían jurar que enseñarían y defenderían que la Santísima Virgen fue concebida sin mancha de pecado original, fórmula que fue incorporada a sus Estatutos, aprobada por el Consejo y confirmada por el rey⁴². El ejemplo fue imitado por otras universidades aquel año de 1618: el 25 de noviembre realizó el voto la de Granada, en la iglesia de San Pablo y en presencia del arzobispo don Felipe de Tassis⁴³; y el 15 de diciembre, en la octava de la Concepción de la Virgen, emitió el suyo la de Valladolid, en la catedral de la ciudad⁴⁴.

También el año de 1618 la universidad de México acordó emitir, oficial y solemnemente, el voto de defensa de la Inmaculada Concepción de María en la reunión del claustro de 7 de noviembre; el día

41. Archivo Municipal de Toledo (= AMT), *Libros Capitulares*, n. 37, ff. 509-515.

42. La confirmación lleva fecha de 12 de julio de 1618. F. Marcos Rodríguez, *La Universidad de Salamanca y la Inmaculada*, Roma 1957. El número 15 de *Archivo Iberoamericano*, 2ª época, (1955), fue un monográfico dedicado al primer centenario del dogma; en él se encuentran, además del artículo del padre Meseguer citado más arriba, los de Odilio Gómez, "Juramentos concepcionistas de las universidades españolas en el siglo XVII", pp. 867-1045, y Jenaro Alenda y Mira, "Relación de solemnidades y fiestas públicas de la Inmaculada en España".

43. En la misma ceremonia juraron defender la pía devoción de la limpia y pura Concepción de María el cabildo catedralicio y el Corregidor con el concejo de la ciudad.

44. *Miscelánea franciscana y de la Inmaculada*, BN de Madrid, ms. 9956, f. 102.

45. Se acordó que las fiestas se prolongaran hasta el día 5 de febrero. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, México 1931, tomo I, libro III, cap. XXIV, n 119, p. 257.

31 de diciembre tuvo lugar, en la capilla de la Universidad, una reunión preparatoria de los actos que deberían comenzar con las vísperas del día 2 de febrero de 1619, festividad de la Candelaria⁴⁵. Y efectivamente, el domingo 3 de febrero en la capilla de la Universidad durante la misa solemne el Rector, en su nombre y en el del claustro pleno, emitió el juramento en una ceremonia que años después se recordaría espontánea, aunque paralela al creciente movimiento inmaculista que estaba teniendo lugar en toda España y también en la Corte. En Mérida de Yucatán, por influencia del relato de lo sucedido en Sevilla⁴⁶, la ciudad formuló su voto en defensa de la *pía doctrina* el 8 de diciembre de 1618, en medio de solemnes fiestas en las que no se reparó en gastos. La víspera hubo pólvora seguida de una “máscara muy luzida” en representación de todas las naciones del mundo, con carros “de vistosa fábrica y arquitectura”. Y al día siguiente de la fiesta se corrieron toros y hubo juegos de cañas. Todavía en la noche de la octava tuvo lugar una última mascarada, organizada por negros y mulatos “y así todos manifestaron el piadoso afecto con que veneraban la pureza de la Virgen”.

Sin embargo, no en todas partes el triunfo de la *pía doctrina* se celebró de manera pacífica: en Valencia tuvieron lugar manifestaciones multitudinarias en las que, al tiempo que se vitoreaba a la Inmaculada, se arremetía contra la Orden de los Predicadores, “maculista, antisimonista y enemiga de la patria valenciana”. Estos tumultos llegaron hasta la procesión del Corpus Christi de 1619, que revistió un marcado tono inmaculista y en la que los dominicos, con el arzobispo Isidoro Aliaga a la cabeza, hubieron de soportar los improprios de los asistentes a la celebración, en tanto que contemplaban atónitos un cuadro de grandes dimensiones que adornaba una de las principales fachadas de la ciudad, en el que aparecía, rodeado de armas y en actitud amenazante, un joven vestido de azul contemplando una imagen de la Inmaculada con una cartela que decía: “Quien dijere que mi Madre fue en pecado concebida, yo le arrancaré la vida”⁴⁷.

46. Cogolludo, en su *Historia de Yucatán*, libro IX, cap. IX, dice que lo llevó el gobernador Francisco Ramírez Briceño, citado por Constantino Bayle, *Santa María en Indias*, Madrid 1928, pp. 224-227.

47. Emilio Callado Estela, *Devoción popular y convulsión social en la Valencia del Seiscientos. El intento de beatificación de Francisco Jerónimo Simó*, Valencia 2000; y “TOTA PULCHRA ES AMICA MEA ET MACULA NON EST IN TE. San Pedro Pascual, la Inmaculada y Valencia”, en *Herencia pintada. Obras pictóricas restauradas de la Universidad de València*, Valencia 2002, pp. 39-59.

Todos estos votos universitarios, junto con los que también emitieron las ciudades, algunas órdenes religiosas e incluso ciertas diócesis hispanas, sirvieron de apoyo a la nueva demanda de declaración pontificia en favor de la Inmaculada Concepción presentada en Roma por el franciscano fray Antonio de Trejo, obispo de Cartagena, en el curso de su embajada iniciada a fines de 1618 y concluida sin éxito dos años más tarde⁴⁸. Sin embargo, las constantes presiones de la corte dieron su fruto el 4 de junio de 1622 al hacerse público el decreto *Sanctissimus* de Gregorio XV por el que se prohibía que en adelante se pudiera defender la tesis maculista, no sólo en público sino también en privado. De inmediato los partidarios de la *pía doctrina*, viendo condenados al silencio a sus contrarios, multiplicaron los votos, las celebraciones y la magnificencia de las fiestas, siempre alentados por los franciscanos⁴⁹. En Zuera, el mismo cielo aprobó con un milagro los votos y juramentos de la villa⁵⁰, prodigio que fue aprobado por el arzobispo de Zaragoza, el franciscano fray Pedro González de Mendoza; en Cartagena su obispo, fray Antonio Trejo, celebró un sínodo diocesano en el que se acordó, el 28 de mayo de 1623, hacer el solemne juramento concepcionista, y declaró a la Inmaculada patrona de la catedral, de la ciudad y del Reino el 28 de noviembre de 1624. Sin embargo, las multitudinarias fiestas de Valencia no contaron con la asistencia de su arzobispo, el dominico

48. Noticia de la embajada, con los doce memoriales que presentó fray Antonio Trejo, en la obra del analista franciscano Lucas Wadding, *Legatio Philippi III et IV catholicorum regum hispaniarum*, Lovaina 1624. Durante su segunda audiencia con el Papa, el 19 de diciembre de 1618, fray Antonio le hizo entrega de una gran cantidad de cartas de los prelados, ciudades, cabildos, religiones -salvo la de Santo Domingo, claro está- y universidades, en quince legajos. Son el resultado de la petición hecha por el rey el 14 de octubre de 1617.

49. El decreto pontificio contenía una cláusula a la que se acogieron los maculistas para seguir sosteniendo sus opiniones: después de afirmar que nadie podía sostener en sermones o escritos privados la opinión contraria a que María fue concebida sin pecado original, añade “exceptis tamen quibus a Sancta Sede Apostolica fuerit super hoc specialiter indultum”. Dos meses después, los dominicos consiguían ese indulto por medio del breve *Eximii atque singulari*.

50. *Relación de un milagro que ha obrado nuestro Señor por una imagen de la Inmaculada Concepción: en confirmación de este mysterio, y aprobación de los Votos y Juramentos, que se le han hecho, sucedido en la villa de Çuera, del reyno de Aragón y arcobispado de Çaragoça, en 17 de marzo deste año de 1621. Calificado y autenticado por mandado del Illustrissimo y Reuerendissimo Señor Don Fray Pedro Gonçalez de Mendoza, arçobispo de Çaragoça, del Consejo de su Magestad*, Zaragoza 1621, impreso, con sello de placa. BN de Madrid, ms. 4011, ff. 141-146v.

Aliaga, que no autorizó el voto diocesano aunque sí lo emitieron la ciudad y el estamento militar⁵¹.

2.2. *El voto y las fiestas universitarias de la Inmaculada en Toledo*

Pero volvamos a Toledo y a octubre de 1617. El último día de aquel mes el claustro de la Universidad tiene noticia de la carta de su majestad en la que le insta a remitir a Roma, por medio del secretario real, la solicitud de definición del dogma de la Inmaculada Concepción de María.

El *Libro de Actas* del claustro no nos informa del proceso que desembocó, un mes más tarde, el 3 de diciembre, en el acuerdo unánime de la emisión del voto de defender la limpia y pura concepción de María por todos los miembros de la Universidad de Toledo y de incorporar a sus Constituciones la misma obligación para los que en adelante se graduaran en ella. Aquel día determinaron, también, el solemne ceremonial con el que habrían de pronunciar el juramento en la iglesia del monasterio franciscano de San Juan de los Reyes de Toledo, cuya primera parte vuelve a ser una solemne procesión, con insignias y maceros, en la que participará toda la comunidad universitaria sin excepciones: catedráticos, doctores, maestros, licenciados, bachilleres y escolares. Así, con la autoridad correspondiente a tan particular gremio se trasladarán desde las casas del Colegio, sede también de la Universidad, al monasterio con acompañamiento de clarines, trompetas y chirimías⁵².

Sin duda el acontecimiento superó las previsiones más optimistas, tal como aparece descrito en el acta del día 10 de diciembre⁵³. A la hora señalada, se encontraba reunida la Universidad en las casas del Colegio de Santa Catalina donde se

“fueron ordenando y disponiendo la procesión y acompañamiento de ella, a que dio principio un guión de tafetán blanco en que por un lado iba pintada con mucho primor y gallardía la imagen de Nuestra

51. CREHUADES, J. N., Solenes y grandiosas fiestas que la ciudad de Valencia ha concedido a favor de la Inmaculada Concepción de María, Valencia 1623.

52. AHPT Instituto, 429, ff. 14r-15r. La transcripción del Acta puede verse en el nº 1 del apéndice documental.

53. AHPT Instituto, 429, ff. 15r-16v, nº 2 del apéndice documental.

Señora de la Concepción, y por el otro un escudo bordado y muy costoso y lucido de las armas de esta Universidad”;

le seguían las hileras de los escolares de la escuelas menores y tras ellos los de las escuelas mayores y, entre ambos, la música; doctores, maestros, licenciados y bachilleres, graduados por la Universidad o incorporados a ella, tras los que caminaban

“con mucha orden y gran autoridad y lucimiento la Universidad y claustro, con sus dos maceros delante, vestidos de terciopelo morado, ropas largas, calzas y gorras, a los cuales iban siguiendo los maestros, doctores y decanos de la dicha Universidad, por su orden y antigüedad, con sus capirotos y borlas de sus ciencias y facultades, que con la variedad de sus colores hacían una deleitable y agradable vista”.

Cerraban la comitiva las autoridades académicas -el Maestrescuela de la Universidad y el Rector del Colegio- y el corregidor de la ciudad.

El templo también estaba preparado para la ocasión. Se había dispuesto un estrado en la capilla mayor y “en él un bufete cubierto de terciopelo carmesí, donde estaba una cruz de oro que guarnecía una parte de la de Nuestro Señor Jesucristo y, al pie de ella, un misal abierto por la parte de los Evangelios”. Mientras los asistentes iban ocupando sus lugares no dejó de sonar la música interpretada tanto por el coro del convento como por la capilla musical que había prevenido la Universidad con

“muchas variedades de música y alegrías, con diferentes instrumentos, chirimías, órganos, clarines y trompetas, que todo junto y a un tiempo hacía una folla y consonancia agradable, y con ella fueron prosiguiendo y no cesaron hasta que de la parte y sitio donde estaban se reconoció que ya estaban todos quietos y sentados”.

Dio comienzo entonces la celebración de la misa, oficiada por el Vicescolástico de la Universidad y asistido, como diácono y subdiácono, por dos doctores catedráticos de ella; predicó el catedrático de prima de Teología, el doctor Martín Ramírez de Zayas. Durante el ofertorio tuvo lugar el juramento de todos y cada uno de los asistentes de sostener, predicar y defender la limpia concepción de Nuestra Señora.

“Y los cantores y músicos más graves y diestros de la Santa Iglesia de esta ciudad oficiaron la misa con mucho aplauso y gran solemnidad, especialmente la hubo en los villancicos, canciones y motetes que cantaron del santísimo misterio de la purísima concepción de Nuestra Señora, que fueron muy excelentes, agradables y gustosos”.

Terminada la misa, con el mismo orden y ceremonial, regresó la Universidad al Colegio, siendo acompañada en un tramo de su recorrido por la comunidad franciscana de San Juan de los Reyes. Al llegar a Santa Catalina, después las dos de la tarde, un emocionado Maestrescuela agradeció a todos su participación en tan solemne festividad.

¿Qué consecuencias tuvo tan magnífica demostración pública de adhesión a la *pia doctrina*? Ninguna, salvo la obligación de los nuevos graduados de emitir el voto de la Universidad de defender la concepción inmaculada de María. Los años siguientes, mientras las embajadas reales naufragaban en Roma, el claustro toledano no vuelve a tratar el asunto de la Inmaculada, ni siquiera en los meses inmediatos a la publicación del decreto *Sanctissimus* de Gregorio XV en 1622.

Sin embargo, el 28 de noviembre de 1625 el nuevo Vicescolástico de la Universidad, Francisco Palabición, se dirigió al claustro⁵⁴ para poner de manifiesto la contradicción que suponía haber sido la primera universidad en emitir un voto de defensa de la Inmaculada y después ni siquiera celebrar la fiesta, sobre todo tras de la declaración pontificia, por lo que proponía

“que esta Universidad, como proveedora y alentadora de todas las demás que a su imitación tienen jurado el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, ensanchando su ánimo y devoción le pongan, ahora nuevamente, en que todos los años, por claustro y Universidad, se realce y autorice su voto y juramento haciendo festividad y conmemoración de él en el real monasterio de San Juan de los Reyes de esta ciudad, que es de la orden del glorioso y seráfico San Francisco, así por estar en él la imagen y capilla de Nuestra Señora de la Concepción y ser allí donde hizo esta Universidad aquel su primer voto y juramento, con tanto lustre, lucimiento y grandeza que no faltará su memoria para siempre, y mucho más con esta renovación y nueva festividad, la cual se haga en uno de los días de su

54. AHPT Instituto, 429, ff. 29r-30v, n° 3 del apéndice documental.

octava o novena, y que la misa se diga y cante por preste, diácono y subdiácono de esta Universidad y se predique del misterio por predicador de ella”.

En esencia la propuesta era la renovación anual del acto de 1617, con la asistencia de toda la Universidad al monasterio de San Juan de los Reyes para la celebración de una misa solemne y sermón, realizando a la ida y al regreso una solemne procesión, con insignias, maceros y músicas. La respuesta del claustro fue la siguiente:

“Habiéndose tratado y conferido, en razón de la dicha proposición, y facilitándose algunos inconvenientes y otras cosas que por algunos de los señores del claustro se dijeron y propusieron, se acordó por la mayor parte que todos los años desde este en adelante se haga a la Purísima Concepción de Nuestra Señora la fiesta y solemnidad propuesta por el dicho señor Vicescolástico, sin obligar al claustro a que vayan desde este Colegio al dicho monasterio de San Francisco en forma de Universidad ni con insignias, por algunos inconvenientes que cerca de ello se ofrecieron, sino que todos los señores doctores y maestros que pudieren y quisieren ir a la dicha festividad se junten en la sala del capítulo del dicho monasterio y desde allí salgan en forma de Universidad, con sus maceros y ministros delante, y en esta conformidad quedó de acuerdo”.

¿Cuáles pudieron ser esos inconvenientes para la celebración de la fiesta con la solemnidad que propone el Vicescolástico? En mi opinión no puede ser otro que el coste de una fiesta de esas características. Los claustrales no se oponen a la celebración de una nueva fiesta universitaria, pero la reducen a los límites de las que ya están celebrando. Frente a la pompa y el lucimiento de la propuesta del Vicescolástico, el claustro se inclina por la autoridad de una fiesta idéntica a la de Santa Catalina. Es decir una misa y su sermón, con asistencia voluntaria de los catedráticos, doctores y maestros, con lo que se evitan los enormes gastos que generaría cada año la procesión desde el Colegio hasta San Juan de los Reyes. Y para confirmarlo, tras aprobar la fecha en la que habrá de celebrarse en adelante la fiesta, se determina que tanto la misa como el sermón se encomienden a los doctores de la Universidad siguiendo el orden de su antigüedad, como se hace en la fiesta de Santa Catalina.

Sin embargo, la proximidad en el tiempo de ambas fiestas resultó perjudicial para la de Santa Catalina, que poco a poco vio cómo se reducía en importancia y solemnidad, hasta tal punto que el 22 de

noviembre de 1643 fue necesario reunir un claustro pleno de todas las facultades⁵⁵ para tratar de la fiesta de Santa Catalina, determinándose que se celebrara con vísperas y misa y que a ella asistieran todos los doctores y maestros, con sus insignias doctorales y magistrales. El Maestrescuela tiene que recordar que Santa Catalina es la fiesta principal y que debe celebrarse “como se acostumbra hacer cada un año en honra y gloria de la Pura y Limpia Concepción”. Quizá la razón de este cambio que se ha ido produciendo de manera imperceptible para nosotros, ya que no ha quedado ningún rastro en la documentación, se encuentre en la oposición entre el Colegio y la Universidad: Santa Catalina es la fiesta del primero, la Concepción de la segunda y desde su establecimiento, poco a poco, irá convirtiéndose en la fiesta principal de la universidad toledana.

Pero ¿cuánto costaban estas celebraciones festivas? Desgraciadamente no se han conservado los libros de cuentas de estos años, pero si los del periodo comprendido entre 1673 y 1763⁵⁶, con sus datos he confeccionado la tabla 1 y los gráficos 1 y 2.

La estructura de las cuentas anuales es siempre idéntica, tras señalar los ingresos de la Universidad se anotan los gastos, comenzando por los salarios de los catedráticos, a los que siguen las anotaciones de otros gastos fijos, entre ellos los de las fiestas. De acuerdo con las Constituciones éstas se reducían a las de Santa Catalina y San Ildefonso, para cada una de las cuales se va señalando una cantidad en reales: 244 en la primera y 100 en la segunda, o lo que es lo mismo 8.296 y 3.400 mrs respectivamente⁵⁷. En San Lucas, como uno de los actos de la inauguración del curso, había una “oración latina” a cargo de uno de los catedráticos de Artes, para la que se señalan, invariablemente, 1.020 mrs.

Hasta 1686 las únicas anotaciones corresponden a las fiestas de San Ildefonso y Santa Catalina, pero la ausencia de San Lucas no significa que no tuviera lugar la lección latina. La primera anotación de la fiesta de la Concepción, la de 1687, es de la misma cantidad que la de San Lucas, por lo que podemos deducir que se trata del pago del sermón. Desde 1689 y hasta 1739, los gastos de las fiestas de Santa Catalina y la Concepción aparecen en la misma partida, pero

55. AHPT, Instituto, 429, ff. 43r-43v.

56. *Libro de Cuentas de la Universidad, 1673-1763*, AHPT, Instituto, 361.

57. Todas las cantidades serán reducidas a maravedíes, unidad de cuenta en la que se realiza la suma del cargo y la data.

su incremento es constante. Si entre 1689 y 1696 es el resultado de la suma del coste tradicional de la fiesta de Santa Catalina más los mrs del sermón, entre 1700 y 1736 pasan de 13.214 a 19.584 mrs, mientras que los gastos de las otras dos fiestas permanecen casi constantes.

En 1740 ya es evidente que la mayor fiesta de la Universidad de Toledo es la de la Inmaculada Concepción. Aquel año se separan en las cuentas las partidas destinadas a Santa Catalina y la Concepción, el gasto en esta última es un poco mayor que el que en los años inmediatamente anteriores se había invertido en las dos celebraciones. Desde este momento y hasta el final del periodo la partida de las fiestas de la Concepción superará los veinte mil maravedíes, dos terceras partes del importe total de los gastos en las fiestas de la Universidad de Toledo.

Este paulatino incremento de los gastos es el reflejo de la mayor solemnidad que va adquiriendo la fiesta. Desde 1704 se anota una partida gastada en “clarines en las fiestas de Santa Catalina y la Concepción”⁵⁸; en 1719, el “agasajo en las fiestas de la Concepción”⁵⁹; y en 1754 los gastos de coches y clarines⁶⁰.

Con el tiempo vino a realizarse el deseo del Vicescolástico Francisco Palabición de celebrar con autoridad y lucimiento el día de la fiesta de la Concepción, “la Universidad, con sus maceros y ministros delante, y los maestros y doctores con sus insignias doctorales y magistrales, pues con la variedad de sus colores vistosos y agradables serán en esta parte de mucho lustre y gala a la festividad”.

58. AHPT, Instituto, 361, f. 164.

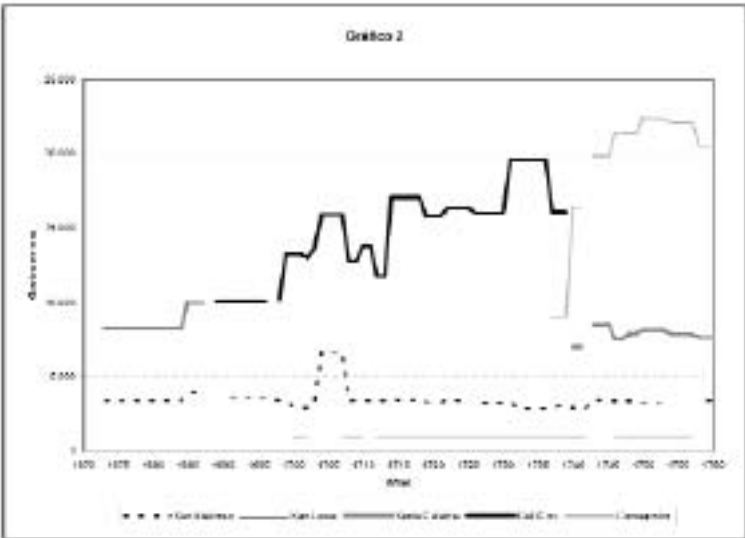
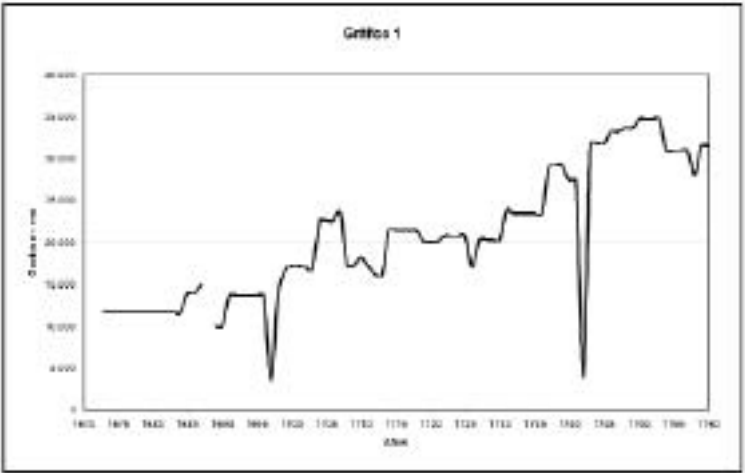
59. *Ibídem*, f. 214.

60. *Ibídem*, f. 319v.

Tabla 1
Gastos en las Fiestas universitarias (1673-1760)

Año	San Ildefonso	San Lucas	Santa Catalina	Cul./Cua.	Concepción	Total
1673	3.400		8.296			11.696
1674	3.400		8.296			11.696
1675	3.400		8.296			11.696
1676	3.400		8.296			11.696
1677	3.400		8.296			11.696
1678	3.400		8.296			11.696
1679	3.400		8.296			11.696
1680	3.400		8.296			11.696
1681	3.400		8.296			11.696
1682	3.400		8.296			11.696
1683	3.400		8.296			11.696
1684	3.400		8.296			11.696
1685	3.898		9.982			13.880
1686	3.898		9.982			13.880
1687	3.898		9.982		1.000	14.900
1688						
1689				10.089		10.089
1690				10.089		10.089
1691	3.536			10.089		13.625
1692	3.536			10.089		13.625
1693	3.536			10.089		13.625
1694	3.536			10.089		13.625
1695	3.536			10.089		13.625
1696	3.536			10.089		13.625
1697	3.536					3.536
1698	3.400			10.200		13.600
1699	3.400			13.214		16.614
1700	2.878	1.020		13.214		17.112
1701	2.878	1.020		13.214		17.112
1702	2.878	1.020		13.056		16.954
1703	3.162			13.566		16.728
1704	6.687			15.892		22.579
1705	6.687			15.892		22.579
1706	6.687			15.892		22.579
1707	6.687	1.020		15.892		23.599
1708	3.400	1.020		12.792		17.212
1709	3.400	1.020		12.792		17.212
1710	3.400	1.020		13.812		18.232
1711	3.400			13.812		17.212
1712	3.400	1.020		11.728		16.148
1713	3.400	1.020		11.728		16.148
1714	8.419	1.000		17.068		21.487
1715	8.419	1.000		17.068		21.487
1716	3.419	1.000		17.068		21.487
1717	3.419	1.000		17.068		21.487
1718	3.419	1.000		17.068		21.487
1719	3.338	1.020		15.726		20.128
1720	3.332	1.020		15.726		20.128

1721	3.332	1.020		15.775		20.128
1722	3.400	1.000		16.357		20.752
1723	3.400	1.000		16.352		20.752
1724	3.400	1.000		16.352		20.752
1725	3.400	1.000		16.352		20.752
1726		1.020		16.029		17.049
1727	3.277	1.020		16.029		20.306
1728	3.277	1.020		16.029		20.326
1729	3.277	1.020		16.029		20.326
1730	3.277	1.020		16.029		20.326
1731	3.277	1.020		19.584		23.861
1732	2.833	1.020		19.584		23.437
1733	2.833	1.020		19.584		23.437
1734	2.833	1.020		19.584		23.437
1735	2.833	1.020		19.584		23.437
1736	2.833	1.020		19.584		23.437
1737	2.833	1.020		16.070	8.998	28.991
1738	3.037	1.020		16.070	8.998	29.125
1739	3.037	1.020		16.070	8.998	29.125
1740	2.901	1.020	7.004		16.388	27.343
1741	2.901	1.020	7.004		16.388	27.343
1742	2.901	1.020				3.921
1743	3.422		8.522		19.844	31.788
1744	3.422		8.522		19.844	31.788
1745	3.422		8.522		19.844	31.788
1746	3.356	1.020	7.514		21.352	32.252
1747	3.356	1.020	7.514		21.352	32.252
1748	3.356	1.020	7.905		21.386	33.677
1749	3.356	1.020	7.905		21.386	33.677
1750	3.304	1.020	8.143		22.346	34.743
1751	3.304	1.020	8.143		22.346	34.743
1752	3.304	1.020	8.143		22.346	34.743
1753	3.304	1.020	8.143		22.346	34.743
1754		1.020	7.845		22.049	30.914
1755		1.020	7.845		22.049	30.914
1756		1.020	7.845		22.049	30.914
1757		1.020	7.845		22.049	30.914
1758			7.650		21.434	28.084
1759	3.400		7.650		21.434	31.484
1760	3.400		7.650		21.434	31.484



III. APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Claustro para la fiesta, solemnidad y juramento de la Concepción de Nuestra Señora

3, diciembre, 1617

En la ciudad de Toledo, domingo tres de diciembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador y redentor Jesucristo de mil y seiscientos y diez y siete años, estando en la capilla mayor del Colegio de Santa Catalina, donde está la Universidad de esta dicha ciudad, se juntaron a claustro, como lo tienen de costumbre, el señor doctor don Carlos Venero y Leyva, Vicescolástico de la dicha universidad, y Jerónimo Serrano, racionero de la dicha Santa Iglesia y rector del dicho Colegio, y los doctores y maestros de la dicha universidad, llamados y convocados por Pedro Aguas, clérigo presbítero bedel de ella, de que dio fe, para tratar y conferir cerca de la constitución y juramento que esta universidad y los que en ella se graduaren han de hacer de tener y que tendrán e defenderán por limpia e pura e preservada de culpa original la Santísima e Inmaculada Concepción de Nuestra Señora Santa María, madre de Nuestro Señor Jesucristo, según lo tienen comunicado e propuesto. Y los que en el dicho claustro se juntaron, demás de los dichos señores maestrescuela y rector, son los doctores y maestros de todas las facultades siguientes:

Doctor Juan de Herrera, doctor de Toro, doctor Juan Vázquez, doctor García de Herrera, doctor Rojas, doctor Andrada, doctor Martín Ramírez, doctor Alonso de Narbona el mayor, doctor Alonso Ortiz, doctor Eugenio de Narbona, doctor Moncada, doctor Villalobos, doctor Luis Ortiz, doctor Juan de Narbona, doctor Francisco Ruiz, doctor Alonso de Narbona, doctor Francisco López, doctor Juan Sánchez de Laxe, doctor Cajal, doctor Aro, doctor Mudarra, doctor Salazar, doctor Juan Vázquez, maestro Olías, maestro Santa María, maestro Diego Hurtado, maestro Román, maestro Valdivieso, maestro Fuentes Sanz, maestro Merino, maestro Muñoz.

E así, junto el dicho claustro y tratado y conferido cerca de la constitución y juramento que se ha de hacer de la limpia y pura concepción de nuestra Señora la Virgen María, todos unánimes y conformes, nemine discrepantes, determinaron se haga y ordene la constitución y juramento cerca de ello lo siguiente:

1. Lo primero, que se señala por día para esta festividad y juramento el domingo infraoctava de la Concepción de Nuestra Señora, que será de hoy en ocho días, diez de este presente mes; y por la iglesia en que se celebre y haga el juramento, el monasterio de San Juan de los Reyes, de la orden del seráfico señor San Francisco.

2. Lo segundo, que el dicho día, a las ocho de la mañana, esté junta la Universidad en este Colegio de Santa Catalina, y que todos los licenciados y graduados y estudiantes matriculados acompañen delante a la Universidad sin que falte ninguno, sub pena *prestiti iuramenti*, y que los catedráticos, doctores y maestros de todas facultades vayan con sus insignias, sin que falte ninguno, so la dicha pena y de dos propinas, las primeras que ganaren de su facultad, aplicadas para el gasto de esta fiesta, y que el maestro de ceremonias y maceros de la Universidad vayan con sus insignias en la forma acostumbrada.
3. Lo tercero, que los señores doctores Eugenio de Andrada y Francisco López, a quien se nombran por comisarios, conviden en nombre de esta Universidad para esta fiesta al guardián y convento del dicho monasterio de San Juan de los Reyes para que el convento esté prevenido y se disponga en él, para esta fiesta, lo conveniente.
4. Lo cuarto, que si el señor maestrescuela, que está en Madrid, hubiere venido a tiempo para que se halle en esta solemnidad, diga la misa el señor doctor don Carlos Venero, Vicescolástico y si su merced no viniere la diga el señor rector; y que los diáconos sean los señores doctores Villalobos y Francisco Ruiz; y el sermón lo haga el señor doctor Martín Ramírez, con su insignia de doctor.
5. Lo quinto, que los señores doctor Juan Vázquez y doctor Alonso de Narbona el mayor ordenen y pongan en forma la constitución y juramento que se ha de hacer, la cual leerá el señor maestro Yepes al tiempo del ofertorio, y habiéndola leído juren, dando la antigüedad que cada uno tuviese; de dos en dos irán llegando a donde los diáconos estuvieren con el *lignum crucis* y misal, que para este efecto tendrán, y tocando la cruz y poniendo la mano en los Evangelios dirán *ita iuro yo fulano*, cuyos nombres el secretario irá escribiendo así como fueren jurando; y los que ya hubieren jurado irán dando la vuelta con mucha autoridad y tan buen orden que no perturben a los que en orden fueron tras ellos a jurar.
6. Lo sexto, que acabada la misa, la Universidad, doctores y maestros, licenciados, bachilleres y estudiantes matriculados vuelvan en la misma forma que fueron hasta llegar a este Colegio de Santa Catalina, sin que ninguno falte so la pena dicha.
7. Lo séptimo, que los señores doctor Alonso de Narbona el mayor y doctor Pedro de Toro, a quien se nombra por comisarios, gobiernen el acompañamiento, el ordenamiento de él; y para su adorno e alegría lo que fuere menester así en razón de clarines, trompetas y chirimías, como en todo lo demás que les parezca convenir.
8. Lo octavo, que los señores doctores Eugenio Narbona y Alonso Ortiz, a quien se nombra por Comisarios, escriban en nombre de esta Universidad a los señores doctores o maestros que estuvieren fuera de esta ciudad y que

con comodidad pudieren venir a esta fiesta, acudan a ella para que se haga con más autoridad.

9. Lo noveno, que el señor rector y el señor don Bernardo de Rojas como prebendados de la Santa Iglesia de esta ciudad, prevengan la música y capilla de la dicha Santa Iglesia.

Todo lo cual quedó así acordado y determinado por el dicho claustro, unánimes y conformes. Ante mí, que doy fe. Diego de la Cruz Díaz, secretario (rubricado).

AHPT Instituto, 429, ff. 14r-15r.

2

Juramento que se hizo de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santa María Nuestra Señora

10, diciembre 1617

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, domingo diez de diciembre de mil y seiscientos y diez y siete años, en ejecución y cumplimiento del claustro y acuerdo antes de estos escritos, la muy insigne Universidad de Toledo y señores maestrescuela, rector, doctores y maestros de la dicha Universidad se juntaron en este Colegio de Santa Catalina de esta ciudad, que es donde está sita la dicha Universidad, cátedras y escuelas de ella, para ir desde aquí al monasterio real de San Juan de los Reyes de esta ciudad, que es de la orden del seráfico padre San Francisco, a hacer y celebrar el juramento y promesa que de la pura y limpia concepción de la Virgen santísima nuestra Señora Santa María madre dignísima de Nuestro Señor Jesucristo tienen prometido y acordado. Y estando así juntos, por ante mí, el presente secretario, los señores doctores Alonso de Narbona el mayor y Pedro de Toro, comisarios para este caso, fueron ordenando y disponiendo la procesión y acompañamiento de ella, a que dio principio un guión de tafetán blanco en que por un lado iba pintada con mucho primor y gallardía la imagen de Nuestra Señora de la Concepción, y por el otro un escudo bordado y muy costoso y lucido de las armas de esta Universidad, a que seguían en dos muy concertadas hileras mucho número de estudiantes de las escuelas y estudios menores; y, a fin de ellos, la música de clarines y trompetas; y tras ello, haciendo diferente comportamiento seguían en la misma forma mucho número de estudiantes de las escuelas mayores de esta Universidad, a que inmediatamente seguían los catedráticos, bachilleros y licenciados graduados en esta Universidad y fuera de ella; y al fin de ellos, haciendo otro compartimiento, iba la música de todo género de chirimías y tras ellas entró siguiendo con mucha orden y gran autoridad y lucimiento la Universidad y claustro, con sus dos maceros delante, vestidos de terciopelo morado, ropas largas, calzas y gorras, a los cuales iban siguiendo los maestros, doctores y decanos de la dicha Universidad, por su orden y antigüedad, con sus capiro-

tes y borlas de sus ciencias y facultades, que con la variedad de sus colores hacían una deleitable y agradable vista; y al fin de todos ellos, y en preeminente lugar, iba el señor doctor don Gabriel Ortiz de Sotomayor, maestrescuela y canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad, cancelario de esta Universidad, con su insignia de tal, que es una muceta obispal de terciopelo negro aforrada en raso carmesí, por su facultad de Cánones y Leyes, a quien llevaban en medio y forma colateral el señor licenciado Gregorio López Madera, del Consejo de su majestad y alcalde de su casa y corte, corregidor de esta ciudad, que como tal llevaba el lado y mano derecha de aquel lugar, y el licenciado Jerónimo Serrano, racionero de la dicha Santa Iglesia, rector del dicho Colegio, que llevó el siniestro lado y lugar; y algo más adelante, en medio del cuerpo y ámbito de la dicha Universidad iba yo, el infrascrito secretario, llevando un libro en las manos, las cubiertas de él de brocado guarnecido y tachonado de lazos y engastes de plata bruñida y labrada con gran primor, en el cual estaba escrito el juramento y promesa que de este santo misterio había de hacer la dicha Universidad, la cual en esta forma y con el orden y aviso que daban sus comisarios fue caminado desde el dicho Colegio hasta el dicho monasterio de San Juan de los Reyes de esta ciudad, que para esta festividad fue de acuerdo y por el claustro diputado, en el cual y en su capilla mayor estaba hecho y prevenido un suntuoso y curioso sitial, y en él un bufete cubierto de terciopelo carmesí, donde estaba una cruz de oro que guarnecía una parte de la de Nuestro Señor Jesucristo y, al pie de ella, un misal abierto por la parte de los Evangelios; y en contorno de dicho sitial estaban todos los asientos y lugares diputados para sola la Universidad que los fue tomando por su orden y antigüedad, haciéndose en este intermedio, así de la parte y coro del convento como de la capilla y prevención de la Universidad mucha variedad de música y alegrías, con diferentes instrumentos, chirimías, órganos, clarines y trompetas, que todo junto y a un tiempo hacía una folla y consonancia agradable, y con ella fueron prosiguiendo y no cesaron hasta que de la parte y sitio donde estaban se reconoció que ya estaban todos quietos y sentados. Y estándolo, se dio principio a la misa, que la dijo el señor doctor don Carlos Venero y Leyva, canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad, vicescolático de la dicha Universidad, y la epístola el señor doctor Francisco Ruiz, y el evangelio el doctor Villalobos, catedrático de prima de Cánones, y el sermón lo dijo y predicó el doctor Martín Ramírez de Zayas, catedrático de prima de sagrada Teología de esta Universidad. Y los cantores y músicos más graves y diestros de la Santa Iglesia de esta ciudad oficiaron la misa con mucho aplauso y gran solemnidad, especialmente la hubo en los villancicos, canciones y motetes que cantaron del santísimo misterio de la purísima concepción de Nuestra Señora, que fueron muy excelentes, agradables y gustosos; y antes de acabar la misa, al tiempo del ofertorio, en altas e inteligibles voces, se leyó el juramento y promesa que para este efecto iba escrito y ordenado en el dicho libro, que a la letra dice así:

Tandem aliquando, communibus Deus annuit votis, ut discussis tentationum in que tadium nebulis optatissima mentibus priorum lux afulserit necese enim est ut veniant scandala necese sed non suave, suave tandem cum in uberiores animorum fructum venise confirmatur, nota antiquissimi serpentis sub dola virgineum calcaneum insidatio, nec ignota vitrix serpentini capitis ab eadem Virgine demolitio. Hoc praesertim tempore, cum de immaculata Beatisima Dei Genetricis Mariae conceptione quasi sub iudice iis eset controversaque quaestio tanto bonorum dolore, tanto aliorum scandalo nondum decideretur hunc ille piorum lacrimae doctorum apologiae, vulgo ire sive tumultos puerorum aclamaciones ac pia universi sexos conspiratio ut eredes non pio unius cuiusque celo, sed vita decertari vicerum tandem fere onmium vota, et Rege hispaniarum potentissimo Filipo catolice, admitente ecclesiae caput Christi vicarius Paulus quintus Pontifex Maximus, non sine singulari Spritus Sancti a quo illius sedes apostolica collustratur unanime communi christianorum consolatione providit ac post longam purpuratorum patrum ac doctisimorum in tota Europa virorum maturam que ac dere diccusionem cavit ne post modum quis purissimae Virgini illam impuritatis notam publice in disputationibus, lectionibus, predictionibus usus sit in viere potius ab onni originalis labis vestigio in munerem omnes disputemos, paredicemus, defendamos quanta hic universi populi christiani leticia nuntius fuerit acceptus (vel illi sequi sunt) quipus non bene acceptio norunt ut in illo non minima urbs toletana pars in hoc maxime academia nostra, non solum illustri litterarum, quos aluit alit aletque, sufragio eadem de illi Beata purissime Virginis conceptione sententia fatetur supliceque con anime ad ecclesiae caput ut illam omnino confirmet recurrit sed iam rata publice iuris iurandi fide sese suos que adstringit ne quis post hac gradum in ea quemcumque licentie sive doctoratus, promovidus vel iam promotus, ut exemplo probendis sit existat qui non solum immaculada Baeata Virginis conceptione contradicat, sed potuis eam perpetuo et ubique vel ad usque periculum defendat, in cuius rei testimonium hac omnes academia toletana alumni emeriti usi sunt formula

Juramenti

Ego, N., coram omnipotente Deo, trino et uno, Patre, Filio et Spiritu Sancto, ac Beata Maria Dei genetrice ceterique curie celestis, universis vobis semper et ubique Beatisimam Virginem Mariam ab originalis peccatis labe proisus immunem fuisse constanter propugnaturum in eaque veritate aeternum in Dei eiusque matris honorum utriusque auxilio victurum et moriturum.

El cual dicho juramento, adorando la Santa Cruz y poniendo la mano en el misal y evangelios y diciendo, ita iuro, fueron haciendo por su orden y antigüedad, En primer lugar el dicho señor maestrescuela, don Gabriel Ortiz de Sotomayor, y en segundo el dicho señor racionero Jerónimo Serrano, rector.

Y seguidamente, de dos en dos, en buena forma y con mucha autoridad, los doctores y maestros siguientes:

El doctor Francisco Herrera, decano de la Facultad de Cánones; el doctor Juan de Herrera; el doctor del Campo; el doctor García de Herrera; el doctor Alonso Narbona el mayor; el doctor Pedro de Toro; el doctor Rojas; el doctor Martín Ramírez; el doctor Juan Vázquez; el doctor Andrade; el doctor Corral; el doctor Eugenio Narbona; el doctor Andrés de Morales; el doctor Alonso Ortiz; el doctor Andrés de Herrera; el doctor Fernán Suárez de Moncada; el doctor Peña Salazar; el doctor Sancho de Moncada; el doctor Villalobos; el doctor Segovia Villarreal; el doctor Luis Velluga; el doctor Pedro Velázquez; el doctor Perales; el doctor den Bernardo de Rojas; el doctor Juan Pérez de Zayas; el doctor Rodrigo Vázquez; el doctor Juan de Narbona; el doctor Alonso de Narbona el mozo; el doctor Melchor Núñez del Águila; el doctor Francisco López; el doctor Colonia; el doctor Sebastián Mexía; el doctor don Diego de Osorio; el doctor Francisco Sánchez; el doctor Aro; el doctor Mudarra; el doctor Apolinario Velázquez; el doctor Segovia el mayor; el doctor Escobar; el doctor Lope de Aro; el doctor Segovia el mozo; el doctor Barrientos; el doctor Juan Vázquez; el doctor Salazar; el maestro Gómez; el maestro Canales; el maestro Hurtado; el maestro Olías; el maestro Santa María; el maestro Párraga; el maestro Yepes; el maestro Lumbreras; el maestro Cuentas; el maestro Nuño Hernández; el maestro Valdivieso; el maestro Romani; el maestro Gamboa; el maestro Núñez del Águila; el maestro Agustín Núñez del Águila; el maestro Fuenteschada; el maestro Merino; el maestro Juan de Oviedo Dávila; el licenciado Álvaro Ortiz de Zayas; el licenciado Cervatos; el licenciado Pedro Ortiz de Córdova; el licenciado don Juan de Bustos; el licenciado Mobellán; el licenciado Escarramán; el licenciado Siruela; el licenciado Pedro de Palma; el licenciado Vega; el licenciado Sahagún; el licenciado Merchante; el licenciado Palma de Herrera; el licenciado Diego Núñez Llanos; el licenciado Antonio Pérez; el licenciado Francisco Ortiz; el licenciado Hernán García; el licenciado Martín Carrasco; el licenciado Jerónimo Hurtado; el licenciado Francisco Hurtado; el licenciado Cano; el licenciado Francisco de Cepeda; el licenciado Pedro Ramírez; el licenciado Paulo de Luna; el licenciado Medina.

Y habiéndose por todos los dichos hecho el dicho juramento y díchose en altas e inteligibles voces a los bachilleres y demás estudiantes circunstantes las palabras siguientes: *Ceteri laureanti, bacchalauro et scolastici sic voveant*; respondieron y dijeron muchas veces: *vovemus, vovemus*. Y a este tiempo, por toda la música de órganos, chirimías, trompetas y clarines y otros instrumentos, se hizo una gran folla y ruido agradable de alegría, y con ella se dio fin al dicho juramento y se prosiguieron los divinos oficios con mucha solemnidad y música hasta que se dio fin a ellos; y habiéndole dado, salió el guardián y frailes del dicho convento en forma de comunidad, y salieron acompañando a la Universidad hasta dejarla algo distante del distrito de su convento; y al salir, los sobredichos comisarios fueron concer-

tando, gobernando y guiando la procesión y acompañamiento hasta llegar al Colegio de Santa Catalina, de donde salieron; y allí el dicho señor maestrescuela, por ser ya muy tarde que sería a más de las dos después del mediodía, hizo un breve razonamiento a la Universidad y claustro, estudiantes y demás circunstantes, en hacimiento de gracias y todos las dieron a su merced por los bien lucida y gravemente que en este caso por su parte se había acudido al servicio de Nuestro Señor y de su Santísima Madre, con lo que se despidieron y dio fin a tan solemne, suntuosa y agradable festividad.

Y para que de ella conste en todo tiempo, yo Diego de la Cruz Díaz, escribano de su majestad del Rey don Felipe, tercero de este nombre, nuestro Señor, y secretario de esta insigne Universidad, lo escribí y ordené en este libro de sus claustros y acuerdos, y lo firmé a honra y gloria de Dios nuestro Señor y de su Santa Madre, de quien y de su purísima concepción inmaculada, que confieso y juro en la misma forma, soy particular devoto y esclavo. Diego de la Cruz Díaz, secretario (rubricado).

AHPT Instituto, 429, ff. 15r-16v.

3

Claustro para la fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora en cada un año

En el Colegio y capilla de Santa Catalina de esta Universidad de Toledo, a veinte y ocho de noviembre de mil y seiscientos y veinte y cinco años, se juntaron a claustro los señores Vicescolástico, doctores y maestros de ella, llamados particularmente por cédula de antedía, de que dio fe el licenciado Juan González bedel; y los que así se juntaron son los siguientes: doctor don Francisco Palabesín, Vicescolástico; maestro Francisco Martínez, rector; doctor Perales; doctor Rodrigo Vázquez; doctor don Alonso de Narbona; doctor Bosque; doctor Martín Vázquez; doctor Andrada; doctor Palma; doctor Francisco Sánchez; doctor Juan de Narbona; doctor Inza; doctor Segovia; doctor Sahagún; doctor Puellas; doctor Bernardo de las Cuentas; maestro Francisco Fernández.

Y estando así juntos, el dicho señor doctor don Francisco Palabesín propuso al claustro que supuesto que esta muy insigne Universidad es de las primeras que hizo voto y juramento solemne de defender enseñar y predicar que la Virgen Santísima María Nuestra Señora fue libre y preservada de pecado original, y que en observación de ello tiene dispuesta y ordenada constitución particular que contiene que todos los que en esta Universidad se hubieren de graduar e incorporar sea primero y ante todas las cosas haciendo el mismo juramento y no de otra manera, cuya acción, demás de ser tan santa y pía y de tanta honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Madre concebida sin pecado original, ha sido motivo y causa principal para que el Reino en Cortes y muchas de sus ciudades, iglesias, monasterios, co-

legios, universidades, cofradías, cabildos y comunidades, a imitación de esta insigne Universidad, han hecho el mismo juramento y celebran su fiesta en cada un año con la mayor autoridad y demostración que les ha sido posible, a que también acuden con largueza y liberalidad muchos preladados, señores y dignidades eclesiásticas y seglares y otras muchas personas particulares, dejando y situando renta para la celebración y festividad de este santísimo misterio tan agradable y pío a la devoción cristiana, y lo que más es que con autoridad apostólica y real está ya fundada de la pura y limpia concepción de esta Santísima Señora una religión militar tan ilustre, noble y lucida, como es notorio, con particular instituto de morir en su defensa. Y si bien con todos estos fundamentos tan fuertes y famosos, y con otros muchos que de ello hay, y con los que han dicho y escrito tanto número de santos y autores graves, antiguos y modernos, que es cosa innumerable, parece que esta devoción y festividad ha de ser eterna en toda la cristiandad y que no podrá faltar hasta que el mundo falte. Con todo eso, en el ínterin que este santísimo misterio se define por artículo de fe, como muy presto se espera con la voluntad de Dios, será muy agradable a su divina majestad que todos sus fieles e hijos de su iglesia honren y festejen a su Santísima Madre en este particular, todo el tiempo que vivieren; y así su proposición es que esta Universidad, como proveedora y alentadora de todas las demás que a su imitación tienen jurado el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, ensanchando su ánimo y devoción le pongan, ahora nuevamente, en que todos los años, por claustro y Universidad, se realce y autorice su voto y juramento haciendo festividad y conmemoración de él en el real monasterio de San Juan de los Reyes de esta ciudad, que es de la orden del glorioso y seráfico San Francisco, así por estar en él la imagen y capilla de Nuestra Señora de la Concepción y ser allí donde hizo esta Universidad aquel su primer voto y juramento, con tanto lustre, lucimiento y grandeza que no faltará su memoria para siempre, y mucho más con esta renovación y nueva festividad, la cual se haga en uno de los días de su octava o novena, y que la misa se diga y cante por preste, diácono y subdiácono de esta Universidad y se predique del misterio por predicador de ella; y para que esto se adorne con más autoridad y lucimiento, tiene por acertado y conveniente que todos se juntasen y concurriesen el día de la fiesta en este Colegio de Santa Catalina virgen y mártir, de donde se saliese en forma de Universidad, con sus maceros y ministros delante, y los maestros y doctores con sus insignias doctorales y magistrales, pues con la variedad de sus colores vistosos y agradables serán en esta parte de mucho lustre y gala a la festividad. Con lo cual el dicho señor don Francisco dio fin a la dicha proposición y pidió al claustro su voto, acuerdo y parecer.

Habiéndose tratado y conferido, en razón de la dicha proposición, y facilitándose algunos inconvenientes y otras cosas que por algunos de los señores del claustro se dijeron y propusieron, se acordó por la mayor parte que todos los años desde este en adelante se haga a la Purísima Concepción de Nuestra Señora la fiesta y solemnidad propuesta por el dicho señor Vices-

colástico, sin obligar al claustro a que vayan desde este Colegio al dicho monasterio de San Francisco en forma de Universidad ni con insignias, por algunos inconvenientes que cerca de ello se ofrecieron, sino que todos los señores doctores y maestros que pudieren y quisieren ir a la dicha festividad se junten en la sala del capítulo del dicho monasterio y desde allí salgan en forma de Universidad, con sus maceros y ministros delante, y en esta conformidad quedó de acuerdo.

Acordose, asimismo, que el día de esta festividad, para este año y los demás, sea uno de los de su octava, y señaladamente la fiesta de este año, no habiendo inconveniente, el mismo día de de Nuestra Señora, y si le hubiere el día de Santa Lucía, y si cayere en domingo el día de Santa Leocadia.

Y el sermón en la fiesta de este año lo haga y predique el señor doctor Perales, catedrático de prima de sagrada Teología de esta Universidad, y los demás años por antigüedad, como el sermón de la fiesta de Santa Catalina.

La misa en la festividad de este año la diga y cante el señor doctor Andrada, catedrático de prima de Cánones, y los diácono y subdiácono de ella sean el señor doctor Francisco Sánchez y el señor maestro Francisco Fernández, y los demás años por antigüedad, en la forma que el sermón.

Y en esta forma quedó acordada y pasada por el claustro la dicha fiesta para este presente año y para los demás venideros. De que doy fe. Diego de la Cruz Díaz, secretario (rubricado).

AHPT Instituto, 429, ff. 29r-30v.